

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2021 00045 00
DEMANDANTE: TULIA APARICIO OSORIO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL
T.DE PROVIDENCIA. SUSTANCIACION Ley 1437/11

Observa el Despacho que, en providencia del 28 de julio de 2022, el Honorable Tribunal Administrativo del Meta CONFIRMÓ el auto proferido por esta sede de fecha 15 de septiembre de 2021, por medio del cual se negó el mandamiento ejecutivo.

Por lo anterior, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

SEGUNDO: En en firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza